

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes.....11'00

Por tres meses.....33'00

Por seis meses.....66'00

Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses y fechas

antes de las pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. En cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que se acompañen de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza de Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Dirección General de Administración Local

Nombrando Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local interinos.

635

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre último sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Camproví (Logroño) D. Javier García Quiroga.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los BOLETINES OFICIALES de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si éste se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a la publicación a aquél en que se haya efectuado.

Madrid, 29 de abril de 1952.—
El Director general, José García Hernández.

681

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

571

Con fecha 25 de marzo de 1952, ha sido aprobado técnicamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas el Proyecto

de distribución de aguas en Ques (Logroño).

Las obras proyectadas consisten en instalación de tubería de fibrocemento de diámetros variables, entre 50 y 125 milímetros, a lo largo de casi la totalidad de las calles del pueblo, con las llaves y registros necesarios.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de dicha Confederación en Zaragoza, General Mola número 26-1.º

Zaragoza 16 de abril de 1952.
El Ingeniero Director Adjunto,

—F. Fernández—

594

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 771 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Intervención Municipal, el expediente de las Cuentas Municipales del Presupuesto Extraordinario de Compra de Terrenos para el Instituto y Escuela de Trabajo, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de 15 días y durante este plazo y otros 8 días más, podrán formularse por escrito y durante las horas hábiles de oficina, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calahorra a 30 de abril de 1952.

658

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 771 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Intervención Municipal, el expediente de las Cuentas Municipales del Presupuesto Extraordinario de las obras de las Defensas del Ebro, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión

de Hacienda, cuya exposición será de 15 días y durante este plazo y otros 8 días más, podrán formularse por escrito y durante las horas hábiles de oficina, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calahorra a 30 de abril de 1952.

659

El Alcalde,

Administración de Justicia

578

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdoba, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Nájera seguidos por doña Juana y doña Josefina Carranza Prado con D. Víctor Pablo Sáez y D. Segundo Pablo García y D. José María García Viniestra sobre reivindicación de fincas rústicas se ha dictado sentencia la cual comprende los particulares siguientes:

En la ciudad de Burgos a 23 de febrero de 1951. Vistos ante la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos los autos de juicio ordinario de menor reivindicación de fincas rústicas tramitado en el Juzgado de Primera Instancia de Nájera que fué promovido por D.ª Juana y doña Josefa Carranza Prado mayores de edad, viuda la primera y casada la segunda, sin profesión especial, vecinas de Barcelona que no han comparecido en esta instancia, contra D. Víctor Pablo Sanz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Estollo que ha comparecido como apelante representado por el Procurador don Alberto Aparicio y dirigido por el Letrado D. Manuel González Simarro, y contra D. Segundo Pablo García Viniestra, mayores de edad, casados y también vecinos de Estollo, no habiendo comparecido estos últimos, hallándose los citados autos en grado de apelación interpuesta contra la sentencia dictada en los mismos por el Juzgado de Nájera.

FALLAMOS: Que debemos revocar y revocamos en parte la sentencia apelada en cuanto declara haber lugar a la acción reivindicatoria sobre las fincas que

en la demanda se señalan con los números seis, siete, ocho y diez, sitas respectivamente en los términos de Cabeza Consejera, Navadiales, Los Campillos o Valdecillo y Rangas Viejas, alcanzando esta revocación a la condena de devolución de frutos producido por las citadas fincas, y confirmando el fallo recurrido en el resto de las declaraciones que el mismo contiene. Dígase al Juzgado d' instancia cuide de evitar la práctica de actuaciones innecesarias como la expresada en el resultando último. Firme esta sentencia que se notificará en forma a los litigantes no comparecidos, remítase testimonio de ella, con los autos de primera instancia al Juzgado de Nájera para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Cirilo Barcaiz tegui.— Fermín Garbayo.— Jacinto García Monge y Martín.— Federico Martín y Martín.— Rubricado. Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el B. O. de Logroño y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos D. Segundo Pablo García, doña Juana y doña Josefa Carranza Prado esta asistida de su esposo y don José María García Viniestra expido la presente que firmo en Burgos a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

660

Don José María Bernal Jimeno, Juez Municipal de esta Ciudad de Logroño,

HAGO SABER:

Que en el proceso de cognición seguido a instancia de D. Rafael Cabezón Ibáñez contra «Iturri Hermanos S. L.» sobre reclamación de mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA: En la ciudad de Logroño a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el Sr. D. José María Bernal Jimeno, Juez Municipal de la misma los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado entre partes de una y como demandante D. Rafael Cabezón Ibáñez, mayor de edad, chófer, casado y vecino de Logroño defendido por el Letrado don Santiago Labad Fernández, y de otra y como demandados «Iturri

Hermanos S. L.» con domicilio en esta capital calle del Marqués de Vallejo piso cuarto, primero; sobre reclamación de cantidad y

FALLO.— Que declarando confeso al demandado y estimando la demanda promovida por don Rafael Cabezón Ibáñez, debo con denar y condeno a «Iturri Hermanos S. L.» al pago de la cantidad de mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y pago de costas; se ratifica el embargo preventivo practicado y por la rebeldía de los demandados notifíquese esta resolución en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José María Bernal Jiménez.—Rubricado.

Léida y publicada fué el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado «Iturri Hermanos S. L.» y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente edicto que firmo y sello con el visto bueno del Sr. Juez en Logroño a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,
629

EDICTO

572

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Blanca Pérez Ruiz, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días contados a partir de la publicación de presente en el B. O. de la Provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oída en el sumario número 71 de 1952 que se le sigue en este Juzgado por hurto de un abrigo y un vestido a la vecina de esta Ciudad María Rosa Gil Rivera Remírez, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Así lo tiene acordado el Sr. don Julio Ortega San Román, Magistrado—Juez de Instrucción de la Ciudad y Partido de Logroño en providencia de esta fecha dictada en el sumario antes indicado.

Dado en Logroño a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,
593

REQUISITORIA

575

Ceballos Bárcenas Godoy, de 37 años, natural de Laredo hijo de Angel y de Petra domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 328 de 1951, que se le sigue en este Juzgado por el delito de HURTO; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 15 de abril de 1952.

El Juez de Instrucción,

604

REQUISITORIA

537

Bruno Girofani, de 32 años, natural de Italia, domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 354 de 1951, que se le sigue en este Juzgado por el delito de apropiación indebida; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 7 de abril de 1952.

El Juez de Instrucción,

550

REQUISITORIA

579

Gelado Vicente, de unos treinta y dos a treinta y cuatro años, estatura mediana, delgado, rubio, poca barba, vecino que fué de Salamanca, calle Nueva Chamberí, casa primera número 11, hoy en ignorado paradero, viajante, procesado en el sumario número 6 de 1952, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Haro para constituirse en prisión, o lo verificará donde se encuentre a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía.

Haro a 12 de abril de 1952.

El Juez de Instrucción,

603

REQUISITORIA

563

Garrido Gutiérrez Marcelino de 29 años, soltero, carnicero, hijo de Alejandro y Obdulio, natural de Palencia vecino de Logroño, R. Paterna 26 y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Estella para ser reducido a prisión decretada en auto de 27 de marzo último en causa n.º 8 de 195 sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Estella, 14 de abril de 1952.

El Secretario Judicial,

575

Tesorería de Hacienda

RECAUDACION VOLUNTARIA DEL IMPUESTO DE RADIOAUDICION

556

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, números 10 y 11 de vigente Reglamento del Impuesto de Radioaudición, esta Tesorería de Hacienda, ha dispuesto el cobro de los recibos correspondientes al presente año que afecta a todo poseedor de aparatos de radio de la Capital y pueblos de la Provincia.

En su virtud se hace saber que el día primero de mayo ha de comenzar la cobranza en período voluntario del repetido impuesto por la Asociación Benéfica de Correos, presentándose los carteros durante el transcurso de dicho mes en el domicilio de los contribuyentes para hacerla efectiva.

El plazo de cobranza a domicilio será de treinta días, transcurridos los cuales sin haber satisfecho los recibos, los interesados podrán hacerlo en el domicilio de la Asociación, sin recazo alguno, hasta el día 10 de Junio.

Terminados ambos períodos de cobranza la Asociación Benéfica de Correos redactará la correspondiente relación de poseedores de aparatos de radio cuyas cuotas hayan quedado pendientes de pago, a fin de que por esta Tesorería se decrete el grado único de apremio con recargo del 20 por 100 que determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Logroño 14 de abril de 1952.

El Tesorero de Hacienda,

Firmado: Jesús R. de Cenzano
V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

Firmado: Javier Diago.

587

Ayuntamiento de Logroño

AGENCIA EJECUTIVA ANUNCIO

637

Durante el plazo de un mes natural, a contar del día inmediatamente siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Estado, y a las horas de once a trece de los días hábiles, se admitirán en el Negociado de Personal de este Ayuntamiento las proposiciones que se desee presentar por quienes aspiren a concurso público que por medio del presente, se anuncia para contratar la prestación de los servicios de Agencia Ejecutiva de éste Ayuntamiento.

El Pliego de condiciones puede ser examinado en dicha dependencia municipal durante el citado plazo.

Logroño, 26 de abril de 1952.

El Alcalde Presidente,

JULIO PERNAS HEREDIA

676

LOCALES DE NEGOCIO EN EL GRUPO DE VIVIENDAS DE LAS «GAUNAS»

ANUNCIO

638

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación de éste anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado, se admitirán en la Intervención General de éste Ayuntamiento (Negociado de Subastas) a las horas de diez a doce de la mañana las proposiciones que se desee formular por quienes se interesen por la adjudicación

en su favor de alguno de los ocho locales de negocio dispnibles al día de hoy en éste Grupo de Viviendas.

Las ofertas se formularán conforme al modelo de proposición y Pliego de condiciones que pueden ser examinados en la citada dependencia durante los mismos días y horas indicadas.

Logroño, 26 de abril de 1952.

El Alcalde Presidente,

JULIO PERNAS HEREDIA

677

Anuncios Oficiales

EDICTO

559

Pedro Sacristán Arenas, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad.

HACE SABER: Que habiendo sido confeccionado por Secretaría el Reparto de Guardería Rural para el año en curso, queda expuesto al público en período de reclamaciones por un plazo de diez días a partir de la fecha y durante las horas de oficina.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santo Domingo de la Calzada, 4 de abril de 1952.

El Jefe de la Hermandad,

586

EDICTO

557

En cumplimiento y a los efectos del artículo 773, apartado 2.º de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla expuesto al público por el tiempo reglamentario en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, así como lo Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y dictámenes de la Comisión de Hacienda, al objeto de su examen y reclamaciones.

Santa Engracia 13 de abril de 1952.

El Alcalde,

589

EDICTO

569

A los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, del ejercicio de 1951, con todos los justificantes, y el dictamen de la Comisión, cuya exposición será por 15 días; durante dicho plazo y ocho más, podrán formularse por escrito las reclamaciones a que haya lugar.

Hormilleja 10 de marzo de 1952

El Alcalde,

596

ANUNCIO

567

Durante el tiempo reglamentario se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Liquidación del presupuesto y cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1951.

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1951.

Corera 16 de abril de 1952.

El Alcalde,

598